



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013-2012-00102 00
Demandante(s)	JUAN FERNANDO ESCOBAR RESTREPO
Demandado(s)	LIBIA CARDONA FRANCO
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	2181V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes los Avalúos Catastrales de las matrículas inmobiliarias números 001-997238 y 001-997253, allegadas por la Alcaldía de Medellín en respuesta al oficio Oficio No. 20006V.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

